

DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
**morena**  
LXIV LEGISLATURA  
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

**INFORME DE TRABAJO 2º AÑO**  
**LXIV LEGISLATURA**  
**DIPUTADO PABLO GÓMEZ**

**NOVIEMBRE 2020**

## Cámara de Diputados LXIV Legislatura Informe de Trabajo 2º Año



### Nuevos derechos sociales están en la Constitución

El Congreso de la Unión incorporó pensiones, salud, educación y becas como garantías para todos. Estos avances son de carácter histórico: Pablo Gómez

La 4T ha logrado que varios derechos sociales cuenten con garantías constitucionales para su efectiva observancia. Atención médica, pensión universal de adultos mayores y educación gratuita con becas para los estudiantes, son tres nuevas conquistas alcanzadas en el año de 2020.

A través de la acción legislativa, la mayoría parlamentaria encabezada por **Morena** ha llevado a la Carta Magna en el artículo 4º la atención médica como derecho para todas y todos. Hasta ahora, sólo tenían acceso a ese servicio los afiliados al IMSS y al ISSSTE. Pero quienes fueron incorporados al llamado Seguro Popular no tenían derecho a todas las medicinas ni a todos los servicios médicos sino sólo a una parte. Los que ni siquiera estaban en ese sistema (un tercio de la población) carecían de acceso a las instalaciones médicas.

México es el país de América Latina en el que la gente gasta más dinero, desde su bolsillo personal, en atención médica, incluidas las medicinas. Desde los años noventa del siglo pasado, el sistema de salud había venido empeorando.

Es por ello que decidimos aprobar una reforma para crear el Instituto Nacional de Salud para el Bienestar (INSABI), a fin de empezar a garantizar servicio médico a todas y todos. Al mismo tiempo, se han fortalecido el ISSSTE y el IMSS.

El programa de pensión de adultos mayores, que fue introducido desde el año 2001 (bajo el gobierno de AMLO) en la Ciudad de México, el cual se aplica para todos, es decir, tiene carácter universal, ha sido implantado a nivel nacional. Ahora, esa garantía del derecho al retiro ya forma parte de la Constitución mexicana en su artículo cuarto.

Desde el gobierno de Ernesto Zedillo (1994-2000) y durante los siguientes tres sexenios del PAN y el PRI, la Constitución sólo obligaba al Estado a sostener la educación preescolar, primaria y secundaria, mientras los demás ciclos únicamente debían ser “promovidos y atendidos”, pero no garantizados como educación gratuita y mucho menos con becas. Ahora, con la reforma al artículo 3º constitucional, toda la educación pública deberá ser gratuita y, con la reforma del artículo 4º se establece la garantía del derecho a la educación mediante becas.

El nuevo sistema de becas que se está desarrollando (iniciado en la Ciudad de México para todos los alumnos de educación media-superior en 2007) abarcará ahora todos los niveles y operará con prioridad para los estudiantes de las familias más pobres.

**Pablo Gómez**  
Diputado Federal  
Distrito 23, Coyoacán



## **La condonación de impuestos, ¡se acabó!**

La práctica de condonar (perdonar) el pago de impuestos a los grandes contribuyentes se ha prohibido en la Constitución. El Congreso de la Unión realizó esta reforma con el propósito de eliminar ese contubernio entre grupos económicos y el presidente en turno.

Con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020 ya no se podrá repetir lo que durante décadas estuvo ocurriendo: los presidentes pagaban favores a los más ricos del país que los habían apoyado. Centenares de miles de millones de pesos de adeudos fiscales fueron condonados en los sexenios anteriores, con lo cual el pueblo perdió inmensos ingresos que hubieran servido para mejorar servicios públicos como salud y educación.

## Revocación de mandato y consulta popular, a petición de los ciudadanos

Una de las reformas constitucionales más relevantes de la 4T permite que los ciudadanos usen su derecho al voto no sólo para elegir gobernantes, como ha ocurrido hasta hoy, sino también para revocarles el mandato.

De acuerdo con este nuevo derecho ciudadano introducido en la Carta Magna, el presidente de la República puede ser sometido a una nueva votación a mitad del sexenio.

Mediante la revocación del mandato, las y los mexicanos ya no tendrán que esperar a que concluya un periodo de seis años para decidir si el mandatario está actuando conforme a la mayoría o, por el contrario, es mejor que abandone el cargo.

El proceso de revocación del mandato se podrá convocar “a petición de los ciudadanos y ciudadanas, en un número equivalente, al menos, del tres por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores” de por lo menos diecisiete entidades federativas.

Para que este proceso sea válido debe participar al menos el cuarenta por ciento de las personas inscritas en la lista de electores y que la mayoría se incline por la revocación del mandatario.

De aprobarse la destitución del presidente, la titularidad del Poder Ejecutivo será asumida por “quien ocupe la presidencia del Congreso”, pero sólo de manera provisional, ya que dentro de los treinta días siguientes, “el Congreso nombrará a quien concluirá el período constitucional” de la Presidencia de la República.

La revocación del mandato presidencial sólo se “podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional.”

Para el año de 2022, la solicitud de firmas comenzará durante el mes de noviembre y hasta el 15 de diciembre del año 2021. Si la solicitud reúne los requisitos, el Instituto Nacional Electoral emitirá la convocatoria dentro de los veinte días siguientes. La jornada de votación será a los sesenta días de expedida la convocatoria.

El mandato de los gobernadores y de la jefa de gobierno de la Ciudad de México, también puede ser revocado por votación popular, conforme a las constituciones locales.

De acuerdo con el compromiso de campaña que al respecto realizó en su momento el actual presidente Andrés Manuel López Obrador, se habrá de convocar a un proceso de revocación en 2022 para definir si éste sigue en el cargo o es sustituido.

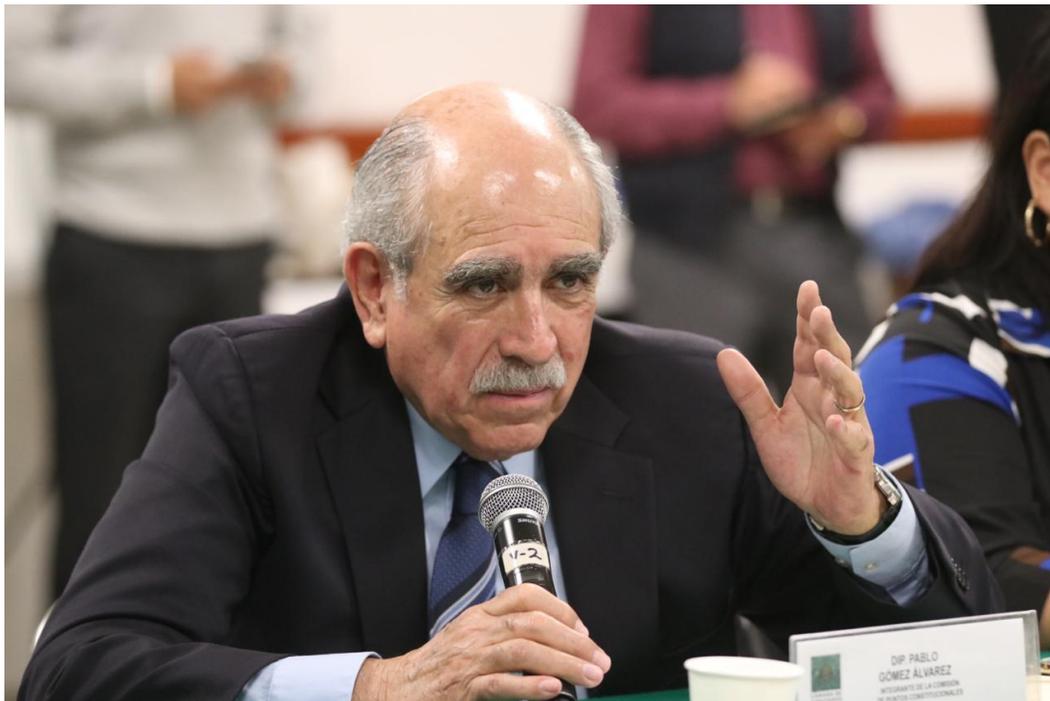
### Consulta Popular

La Constitución también se ha reformado para que las consultas populares puedan ser convocadas cada año, pues antes sólo era posible en los años en que se realizaban elecciones federales. Además, estas consultas ya podrán ser sobre temas regionales y no sólo a nivel nacional.

Por lo pronto, se realizará la primera consulta popular de carácter nacional en la primera semana de agosto de 2021. Se trata de la propuesta de Andrés Manuel López Obrador para que los ex presidentes sean investigados y, eventualmente, procesados por posibles delitos cometidos durante su mandato o con posterioridad al mismo. La Suprema Corte de Justicia

de la Nación declaró que esa consulta popular reúne los requisitos señalados en la Constitución.

Así, el Congreso expedirá la convocatoria para que la ciudadanía pueda pronunciarse sobre tan trascendente asunto, pues, como se sabe, existe una tradición en el sentido de que las personas que ocuparon la Presidencia de la República tienen algo así como un estatus de impunidad, de tal manera que, en los hechos, han sido intocables. Esta situación ya se ha terminado. La 4T es también un momento en que ya nadie es impune, aunque haya sido presidente.



## Ya se abrió un juicio político

Durante casi 100 años no se había iniciado un juicio político. La Cámara de Diputados ha enviado acusación al Senado contra Rosario Robles por actos y omisiones en contra de los intereses públicos, cometidos en relación con la llamada “Estafa Maestra” en las dos secretarías en las que ella se desempeñó como titular durante el sexenio de Enrique Peña Nieto. Se desviaron varios miles de millones de pesos.

El juicio político es diferente a los juicios penales. Sólo se puede acusar y sentenciar a los secretarios de Estado, los ministros de la Corte, los legisladores y los titulares de órganos autónomos, es decir, a los jefes del aparato estatal. Este es un método para reclamar por el mal gobierno y lo aplica la representación popular, es decir, ambas cámaras del Congreso: la de diputados acusa y la de senadores sentencia.

Por otro lado, el juicio penal se desarrolla por separado para perseguir los delitos cometidos, el cual ya se está llevando a cabo contra la misma Rosario Robles.

La Sección Instructora de la Cámara, cuyo presidente es el diputado Pablo Gómez, presentó sus conclusiones al pleno, el cual votó en favor de la acusación el 19 de marzo de 2020.

Durante muchos años esta forma de fincar responsabilidades fue sustituido por castigos personales infringidos por parte del presidente de la República en turno, con lo cual se buscaba eludir la culpa del gobierno como tal. El hecho de que la Cámara de Diputados haya acusado recientemente a una persona por realizar una mala función pública en realidad es algo enderezado contra el gobierno de Peña Nieto y no sólo contra una funcionaria. Se llama *juicio político* porque está dirigido a enjuiciar la conducta gubernamental, es decir, el ejercicio de la política del poder.

Ahora se espera que el Senado dicte sentencia, la cual, si fuera condenatoria, llevaría a inhabilitar a la acusada para desempeñar cargos públicos, es decir, prohibirle ocupar empleos en la Federación, ya fuera gobierno, Congreso u otros organismos públicos.



## En los cargos públicos, la mitad serán mujeres

### Reformamos las leyes para prevenir y sancionar la violencia política en razón de género

Las diputadas y los diputados hemos tenido una participación sustantiva en la ampliación de los derechos de las mujeres y la eliminación de la violencia estructural en contra de ellas. No nos referimos solamente a la lucha de muchas décadas librada por la izquierda en demanda de la igualdad de derechos económicos, políticos y culturales entre ambos géneros.



Como nunca antes en la historia de México, los derechos de las mujeres han sido ampliados por la 4T para garantizar su acceso a las más altas responsabilidades del poder, y pueden desempeñarse de manera paritaria en los cargos públicos, a fin de desplegar todas sus capacidades al servicio de la nación.

Ahora las mujeres, por mandato constitucional, ocuparán la misma cantidad de espacios del poder político que los hombres. Por ende, debemos empezar a vislumbrar un México diferente, más feminista, ya que ellas serán corresponsables de la conducción del país y la aplicación de las políticas públicas, así como del diseño de las ciudades y del campo, de los centros de trabajo, de las universidades y hospitales.

Las diputadas y diputados aprobamos la reforma constitucional para garantizar la paridad de género en los cargos públicos de los tres órdenes de gobierno. Así, a partir del 6 de junio de 2019, el principio de paridad tiene que aplicarse en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías del Poder Ejecutivo Federal, en la integración de los organismos autónomos; en la composición de la Suprema Corte, en la representación proporcional de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, y en la postulación de candidaturas de los partidos políticos.

En este camino por la paridad continuamos con sendas modificaciones a la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, para eliminar la *brecha salarial* entre mujeres y hombres que realizan un mismo trabajo o un trabajo de igual valor. Con esta reforma, aprobada en la Cámara de Diputados el 3 de diciembre de 2019, se estableció la obligación a la remuneración de forma igual a la prestación de un mismo trabajo.

Por otra parte, las y los legisladores de la 4T atendimos la problemática que representaba la violencia política electoral y reformamos la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para incorporar como una nueva modalidad la violencia política en razón de género y la definición de la misma.

Del mismo modo, realizamos reformas a diversos ordenamientos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres, así como para otorgar medidas de protección y reparación del daño a las víctimas.

Para ello se modificó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se incluyó un catálogo de conductas constitutivas de infracciones electorales, así como las sanciones; se estableció en la Ley General de Partidos Políticos la obligación de que los institutos políticos garanticen la prevención, atención y sanción de la violencia política en razón de género.

En la Ley General en Materia de Delitos Electorales se introdujo como agravante la violencia política en razón de género, en tanto que en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral procederá el juicio para la protección de los derechos políticos, cuando las mujeres sean víctimas de violencia política.

Además, reformamos la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para juzgar con perspectiva de género. Todas estas reformas entraron en vigor el 14 de abril de 2020.

Finalmente, las y los diputados de Morena impulsamos y aprobamos el 29 de julio pasado, reformas y adiciones a 61 leyes secundarias para materializar la paridad de género y eliminar la discriminación contra las mujeres en los espacios de la vida política y pública.



## El presidente podría ser juzgado por cualquier delito

La Cámara de Diputados ha enviado al Senado un proyecto de reforma constitucional para establecer que el presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, pueda ser juzgado por cualquier delito, tal como cualquier otro ciudadano o ciudadana. Antes, el mandatario

sólo podía ser encausado por delitos graves. Ahora ya no será así.

La iniciativa fue originalmente enviada al Congreso por el actual presidente, Andrés Manuel López Obrador, quien lo había venido planteando durante muchos años.

Con esta reforma aprobada el 2 de septiembre de 2020, se acabará la impunidad del Poder Ejecutivo, quien podrá ser imputado y juzgado no solo por traición a la Patria sino por hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano común.

## Nueva ley de sueldos

La Cámara de Diputados aprobó una nueva Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. La nueva ley de remuneraciones forma parte de una larga lucha de la izquierda contra los excesos de los gobernantes que se aumentaban los sueldos a niveles estratosféricos.

Al fijar la posición de Morena en la discusión, el diputado Pablo Gómez recordó que el primer proyecto de reforma al artículo 127 de la Constitución que él mismo presentó, entonces como senador, fue en septiembre de 2006, hace 14 años. “Esto es lo que algunos opositores dicen que es un capricho del actual presidente”, señaló.

El legislador morenista hizo ver que dicha ley fue un clamor popular que ya entonces existía, porque los servidores públicos se ponían el sueldo que querían y agregaban una serie de prestaciones en cada dependencia.

También señaló la lucha en contra de la formación de una élite burocrática muy bien pagada que decida cuáles son sus remuneraciones.

Esta nueva ley es reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución y establece que ningún servidor público recibirá remuneración económica por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto anual de Egresos de la Federación, tal como lo ordena la Carta Magna.

El artículo 75 de la Constitución indica que la “Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto de Egresos, no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley”.

A su vez, el artículo 127, señala que los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias “recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades”.

La misma disposición constitucional se determina para las remuneraciones de administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público.

Estos mandatos constitucionales son cumplidos al pie de la letra por la nueva Ley Federal de Remuneraciones de Servidores Públicos aprobada el 23 de septiembre en la Cámara de Diputados con 287 votos a favor (Morena, PT, PES, MC, PVEM), 57 en contra (PAN y PRD) y 40 abstenciones (PRI).

Así, con la nueva ley se establece que las remuneraciones de los servidores públicos estarán sujetas a los principios rectores de anualidad, equidad, proporcionalidad, reconocimiento del desempeño, fiscalización, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.



## De fideicomisos y falacias de la oposición

### La desaparición de fideicomisos no significa eliminar el objeto del gasto

Los fondos hacia cultura, ciencia, tecnología, protección de personas, pensiones, promociones, etcétera, no se van a suspender con la eliminación de los fideicomisos. Se trata de regularizar la administración pública conforme a un solo sistema de asignaciones y gastos, con los necesarios controles y, ante todo, con la debida responsabilidad directa de los gobernantes.

Las oposiciones no escatiman esfuerzo ni desaprovechan oportunidad para atribuir al gobierno y a la mayoría parlamentaria intensiones falsas e, incluso, actos enteramente inexistentes.

En México, los fideicomisos públicos se han usado para muchas cosas, entre ellas, quitar responsabilidades directas mediante la asignación de un fondo para atender ciertas obligaciones oficiales sin tener que dar la cara. También para crear islotes administrativos en favor de determinadas personas allegadas al poder.

Bajo el Estado corrupto, los fideicomisos eran parte de lo mismo. Son igualmente maneras de privatizar fondos públicos para ciertas actividades que podrían ser llevadas a cabo por el gobierno. Por lo regular, son dirigidos por personas nombradas por los funcionarios para asumir funciones que en realidad son de carácter público.

El gobierno federal, sin embargo, se fue convirtiendo en un inventor compulsivo de fideicomisos y fondos públicos, es decir, de formas de administración de recursos de origen presupuestal que eran manejados como casa aparte y con reparto de utilidades. Tenía que llegar el día en que todo eso fuera desmontado.

Lo que se discutió en la Cámara de Diputados los días 7 y 8 de octubre de este año, no es el objeto del gasto sino la forma de canalizarlo, es decir, usar o no fideicomisos para los destinos que hasta ahora han sido cubiertos por esa anómala forma de administración pública.

Además, en realidad nada justifica contar con recursos inactivos depositados en bancos, con los cuales éstos compran valores del mismo gobierno.

Han existido muchos fideicomisos, la mayoría de los cuales son hoyos negros que tienen a su cargo ciertas funciones, desde pagar pensiones, indemnizaciones, ayudas, promociones, anuncios, etcétera, hasta hacerse cargo de muy importantes objetivos como la atención a las zonas en desastre natural. Éste, el Fonden, debe más de lo que tiene y nunca ha logrado atender por completo ninguna emergencia. El gobierno federal sigue realizando todavía, pero directamente, obras de reconstrucción relacionadas con los últimos terremotos.

### **No creer las mentiras**

La falsificación de hechos y la visión apocalíptica no son más que propaganda de viejo cuño: repite una mentira mil veces...

Los conservadores se dedican a repetir mentiras e insultos contra la nueva fuerza gobernante, ya sea contra Andrés Manuel López Obrador o contra la mayoría parlamentaria. Pero en la sociedad mexicana existen fuerzas y corrientes de opinión, cultura e intereses sociales que pueden sobreponerse a arremetidas como las que hemos estado viendo.

Según encuestas recientes, Morena sigue siendo el partido con más apoyo ciudadano y mantiene su mayoría en 200 distritos electorales de un total de 300. El presidente tiene una alta aceptación, muy por arriba de lo normal en países como México con democracia concursal. Los partidos de oposición no muestran recuperación y, salvo en unos cuantos estados, siguen en minoría. La intelectualidad conservadora ya rabiosamente opositora no recluta a muchos más. Las corporaciones empresariales no renuncian al diálogo con el gobierno a pesar de que éste no les concede los apoyos fiscales que demandan. Los fascistas seguirán probando suerte, pero no son, al menos todavía, una fuerza política.

Tenemos que recordar que las libertades no se van a restringir sino a ensanchar. En este marco, como hay en México una derecha mendaz, mientras la izquierda sea la fuerza gobernante, las grandes y pequeñas campañas de miedo y de mentiras van a seguir. Es también una nueva *normalidad*.

**Iniciativas presentadas en el 2o Año de la LXIV Legislatura por el diputado Pablo Gómez**

INICIATIVA	RESUMEN	ESTATUS
Con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social	La iniciativa propone integrar al salario base de cotización los ingresos que perciben los trabajadores por la prestación de servicios personales subordinados. Presentada el 9 de octubre de 2019.	Pendiente
Con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos	Establece parámetros, criterios y definiciones que permiten desarrollar los principios de adecuación, irrenunciabilidad y proporcionalidad para la determinación de las percepciones en el servicio público. Con la emisión de esta nueva Ley, el Poder Legislativo de la Unión habrá refrendado la convicción mayoritaria de que las remuneraciones en el sector público no son una fuente de enriquecimiento sino una justa retribución para quienes, manteniéndose en la medianía, laboran con el propósito de procurar bienestar para la sociedad. Presentada el 26 de noviembre de 2019.	Aprobada el 23 de julio de 2020
Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Reordena los párrafos del artículo cuarto constitucional mediante apartados, con la finalidad de dotar de mayor claridad al intérprete de la Constitución y a los demás operadores jurídicos. Presentada el 11 de febrero de 2020	Pendiente
Con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo segundo del inciso c) de la fracción III del artículo 21 y el párrafo quinto del artículo 58 y se adiciona el mismo artículo 58 con un párrafo sexto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Propone actualizar los criterios para realizar adecuaciones presupuestarias. Presentada el 28 de junio de 2020.	Pendiente

**ATENTAMENTE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Gómez Álvarez'. The signature is written in a cursive style with a long horizontal stroke at the end.

**Diputado Pablo Gómez Álvarez**